

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2021

REF: 2019-00967-00.

De cara al escrito de apelación que antecede, se dispone:

CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del extremo ejecutante frente al auto que rechazó la demanda. Lo anterior, de conformidad con los artículos 320, 321 y 323 núm. 3 inc. 4 en armonía con el artículo 90 núm. 7 inciso 3 del Código General del Proceso, remítase el expediente virtual a los Juzgados Civiles Circuito Bogotá D.C. – Oficina Judicial Reparto. Por secretaría ofíciase y envíese a la Oficina Judicial de Reparto, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 12
Hoy 8 de marzo de 2021.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA